



CONVENIO COLECTIVO JUNIO 2021

1.- SUELDO BASE MENSUAL.

Se regirá por el sueldo mínimo legal

2.- REAJUSTES DEL SUELDO BASE

Los reajustes serán el cien por ciento del IPC aplicándose en los meses de enero y julio de cada año.

3.- REAJUSTES PERIODICOS DE BENEFICIOS Y ASIGNACIONES

Los beneficios expresados en Unidad de Fomento, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente dicha unidad y los beneficios expresado en pesos, se reajustarán de acuerdo al 100% del IPC, dos veces en el año. (enero y julio).

4.- GRATIFICACION LEGAL

Los trabajadores percibirán la gratificación legal en forma mensual, en los términos y condiciones que establece el artículo 47 y siguientes del código del trabajo, pudiendo otorgarse anticipos con un tope anual de 4.75 ingresos mínimos mensuales. Con todo, esta gratificación se verá incrementada en igual proporción al incremento del ingreso mínimo legal mensual.



5.1- COMISIONES DE CONSUMO PARA VENEDORES MULTIFUNCIÓN CONTRATADOS O ASCENDIDOS ANTES DEL 21 DE JULIO DE 2008:

Los vendedores multifunción percibirán comisiones de consumo por las ventas brutas que personalmente realicen de productos que no sean medicamentos, y para su cálculo se debe deducir su precio de venta final al cliente.

- a) Comisión General 0,3 %
- b) Comisión Productos seleccionados Tipo A 2,4%
- c) Comisión Productos seleccionados Tipo B, 3,0%

La suma de los productos Tipo A,B,C y Recetario Magistral, no será inferior al 25% del total de sku´s registrados en el maestro de productos de Salcobrand.

- d) Comisión Recetario Magistral 6,0%
Productos seleccionados Tipo C: entre 1% y 2,39%. Incluye productos seleccionados con un margen inferior al promedio de los productos que comercializa Salcobrand.
- e) Comisión por venta de pines 0.85%

6.- BONO POR CALIDAD DE SERVICIO.

Asciende a la suma de \$25.000.- proporcionales a los días trabajados para quienes cumplan con una jornada laboral de 45 horas semanales y, de \$12.000.- mensuales proporcionales a las horas trabajadas, para quienes tengan jornadas inferiores a las ya descritas.

7.1- COMISIONES DE CONSUMO PARA VENEDORES MULTIFUNCIÓN INGRESADOS DESDE EL 21 DE JULIO DE 2008.

- a) Comisión General 0.210%
- b) Comisión productos seleccionados, no marcas propias 1.680%
- c) Comisión productos marcas propias 2.100%
- d) Comisión Recetario Magistral no medicamentos 4.200%
- e) Comisión por venta de Pines y avances de la tarjeta de crédito Salcobrand 0.595%.



8.- COMISIÓN SEMANA CORRIDA.

Asciende al 42,86% de las comisiones por concepto semana corrida.

9.-BONO POR CALIDAD DE SERVICIO.

Asciende a la suma de \$25.000.- mensuales para quienes tengan una jornada laboral de 45 horas semanales proporcionales a los días trabajados y de \$12.000.- mensuales proporcionales a las horas trabajadas, para quienes tengan jornadas inferiores a las ya mencionadas anteriormente.

10.1- VENDEDORES DE FARMACIA INTEGRAL Y VENDEDOR DE CONSUMO INTEGRAL.

Pozo común, a través de la acumulación de todas las ventas efectuadas mensualmente por todos los trabajadores del local. Este pozo acumulado se repartirá a cada trabajador en el porcentaje que le corresponda a cada uno, de acuerdo con su puesto en el ranking mensual que se efectúe dentro del mismo local.

Como se conformará:

- Comisiones no farma
- Remuneraciones variables por venta de tickets
- Bono por calidad del servicio
- Premios (actividades o concursos)
- OPA
- Sbpay

11.- COMISIONES NO FARMA

a) Comisión general	0,17%
b) Comisión productos seleccionados, no marcas propias	1,34%
c) Comisión productos marcas propias	1,68%
d) Comisión Recetario Magistral, no medicamentos	3,36%
e) Productos con bajo margen y venta de pines	0,68%



12.- BONO CALIDAD DE SERVICIO.

Equivale a \$20.000.- proporcionales a los días trabajados y con 45 horas por semana, y de \$12.000 proporcionales a los días trabajados para aquellos trabajadores que cumplan una jornada inferior a la antes mencionada.

13.- ASIGNACIÓN PÉRDIDA DE CAJA.

Para los trabajadores que estaban en los siguientes tramos,

a) \$ 16.500 hasta \$ 17.500	–	ahora \$ 20.409.-
b) \$ 17.501 hasta \$ 20.000	–	ahora \$ 22.559.-
c) \$20.001 hasta \$ 36.000	–	ahora \$ 40.819.-
d) \$ 36.001 hasta \$ 40.000	–	ahora \$ 44.405.-
e) \$ 40.001	–	ahora \$ 49.414.-

14.- ASIGNACIÓN DE COLACIÓN.

Para los trabajadores que estaban en los siguientes tramos.

a) \$ 1.165 hasta \$ 1.288	–	ahora \$ 1.391.-
b) \$ 1.289 hasta \$ 1.415	–	ahora \$ 1.602.-
c) \$ 1.416 hasta \$ 1.650	–	ahora \$ 1.818.-

Para aquellos locales que no cuenten con comedor el valor de la asignación será la siguiente:

- Inferior a \$ 2.000.- la suma asciende a \$ 3.000.- diarios.
- Superior a \$ 3.000.- la suma asciende a \$ 4.500.- diarios.
- Cualquier local posterior a la fecha de firmado al convenio colectivo la suma será de \$ 3.000.- diarios.

15.- MOVILIZACIÓN NOCTURNA.

La empresa pagará una asignación de Movilización Especial de \$ 1.541.- por cada día trabajado no imponibles ni tributables que les corresponda trabajar hasta las 12 de la noche en labores distintas a las de toma de inventarios. Los horarios serán los siguientes:

- De 24 a 07:30 horas y
- De 24 a 08:30 horas.



16.- ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN CONVENIO.

Para los trabajadores que participaron en esta negociación colectiva y que deban pagar más de dos locomociones para llegar a su lugar de trabajo, la empresa otorgará una asignación de \$1.283.- diarios por cada día trabajado, no imponible ni tributable.

17.- BONO NOCTURNO PARA NAVIDAD, AÑO NUEVO, 1° DE MAYO Y FIESTAS PATRIAS.

Para los trabajadores que cumplan funciones en turno nocturno, esto es después de las 24 horas, la empresa otorgará un bono de \$32.000.- por noche en cualquiera de estas fechas.

18.- BONO DE ESCOLARIDAD.

* Pre-kinder	2,5 UF
* Kinder y Educación Básica	2,7 UF.
* Educación Media y Superior	3,2 UF.
* Para trabajadores que cursen Enseñanza Media o Superior	3,2 UF.

Cabe recalcar que hay que presentar el debido certificado de alumno regular para los hijos que tengan entre 18 y 24 años.

19.- AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD.

Fiestas Patrias 2,6 UF con 45 hrs semanales.

Navidad 5,2 UF con 45 horas semanales.

Para el personal que tenga una jornada inferior a las 45 hora semanales recibirá entre 1 a 2 UF respectivamente.

20.- BONO DE VACACIONES.

Este bono equivale a 3,5 UF imposables a los trabajadores con una jornada de 45 horas semanales y deben al menos tener 10 días de un nuevo periodo de vacaciones. para los trabajadores que tengan una jornada inferior a la ya mencionada recibirán un bono de 1,3 UF imposables.



21.- ANTICIPO DE VACACIONES.

Para los trabajadores que tengan jornadas de 45 horas semanales y al momento de hacer uso de sus vacaciones se les otorgará un anticipo de \$235.000.- descontados en 10 cuotas iguales y sucesivas, sin intereses ni reajustes. A los trabajadores que cuenten con una jornada inferior a las 45 horas semanales se les otorgará un anticipo de \$150.000.- descontados de la misma forma anteriormente mencionada.

22.- CUOTA MORTUORIA.

- a) En el caso de fallecimiento del trabajador, la cantidad que resulte mayor entre la suma única y total de 85 UF o un mes de remuneración por año de servicio con los topes que indica la ley. El pago se efectuará a quien el trabajador haya dejado por escrito y ante Notario, a falta de esta designación el pago se hará al cónyuge sobreviviente o conviviente civil, a falta de este a los hijos y a falta de los hijos el pago se hará a los padres.
- b) En el evento del fallecimiento del cónyuge o conviviente civil e hijos, la empresa pagará al trabajador una cuota mortuoria de 12 UF. (7 días corridos de permiso).
- c) En el caso de fallecimiento del padre o madre del trabajador la empresa pagará una cuota mortuoria de 12 UF. (5 días corridos de permiso).
- d) En el caso de fallecimiento de hermanos del trabajador se otorgarán 3 días corridos de permiso.

23.-BONO DE MATRIMONIO O ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.

Este bono equivale a 12 UF, previa presentación del certificado que acredite el hecho, además contará con 5 días corridos de permiso. (1 año de antigüedad en la empresa).

24.-BONO DE NACIMIENTO.

Este bono equivale a la suma de 12 UF, previa presentación de certificado de nacimiento, además se otorgarán 5 días de permiso corridos.

Se considerarán los mismos beneficios y condiciones cuando se produzca una legalmente una adopción por parte del trabajador (a).



25.-CAPACITACIÓN AL PERSONAL.

La empresa otorgará a los trabajadores las mayores facilidades para que realicen cursos de capacitación o para o para terminar la enseñanza básica o media, en la modalidad que no entorpezcan el normal funcionamiento de la empresa.

Además, la empresa proporcionará durante la vigencia de este convenio, hasta 20 becas para que igual número de trabajadores afectos al mismo, se capaciten en materias directamente relacionadas con las actividades que se desarrollan en SalcoBrand S.A. al momento de postular.

26.-DESCUENTOS POR ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA.

- Productos de Recetario Magistral 35%
- Productos de Mundo mascotas hasta 20%
- Medicamentos Genéricos 50%
- Productos de Medcell, Cluny, Helty 30%
- Medicamentos de marca 20%
- Productos de Vitamin Life 20%
- Productos Dermatológicos 12%
- Pañales, leche y Alimentos 10%
- Consumo masivo 15%

DESCUENTOS PRE-UNIC

- Decoración PU 25%
- Productos Medcell 30%
- Hogar 25%
- Juguetería 20%
- Librería 20%
- Cuidado personal 10%
- Cosmética y perfumería 10%
- Limpieza hogar 10%
- Alimentos 5%



27.-INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.

La empresa otorgará un fondo a la Administración para negociar la salida con un 50% pago años de servicio. (50% de 11 años de servicio máximo permitido por ley).

28.-BONO POR INVENTARIOS GENERALES.

La empresa pagará un bono por inventarios generales que se tomen después de la jornada de trabajo y fuera del horario de atención normal de público del local correspondiente. Este bono equivale a la suma de \$31.000.- imposables además de una colación y una movilización de \$4.500.-, estas dos últimas pagadas por caja chica del local, no imposables ni tributables.

28.-SEGURO.

Para los trabajadores afecto al presente convenio, la empresa mantendrá un Seguro para cubrir aquellos bienes personales que les sean robados productos de asaltos o incendios ocurridos en el local en el que trabajen. Dicho Seguro tendrá una cobertura máxima de 10 UF por colaborador.

29.-PERMISOS.

La empresa otorgará un día de permiso anual, con derecho a remuneración, cuando ocurran los siguientes eventos.

- Cambio de domicilio.
- Día de cumpleaños del trabajador.
- Permiso administrativo (avisar con 48 horas de anticipación).
- Permiso especial para personas en situación de Discapacidad, la empresa otorgará un día de permiso administrativo adicional para aquellos trabajadores que posean registro nacional de discapacidad o pensión de invalidez.
- Permiso especial para personas con enfermedades críticas. La empresa otorgará medio día de permiso con goce de remuneraciones al año, para aquellos trabajadores que padezcan enfermedades críticas, con el fin de asistir a controles médicos definidas como:



- Mayores de 65 años que además presenten 2 ó más enfermedades crónicas
- Enfermedades obstructivas crónicas.
- Fibrosis.
- Hipertensión pulmonar.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Cáncer activo o en control.
- Anemias o enfermedades a la sangre.
- Enfermedades autoinmunes.
- Personas trasplantadas.

Para estos efectos el trabajador deberá presentar certificado médico actualizado, que certifique dicha patología.

30.-RECONOCIMIENTOS POR AÑO DE ANTIGÜEDAD.

- 11 años \$ 80.000.-
- 14 años \$ 100.000.-
- 17 años \$ 130.000.-
- 20 años \$ 150.000.-
- 23 años \$ 170.000.-
- 26 años \$ 190.000.-
- 29 años \$ 220.000.-
- 32 años \$ 240.000.-
- 35 años \$ 260.000.-
- 38 años \$ 290.000.-
- 41 años \$ 320.000.-
- 44 años \$ 350.000.-
- 47 años \$ 400.000.-
- 50 años \$ 500.000.-

31.-ROPA DE TRABAJO.

La empresa otorgará ropa de trabajo, de acuerdo al cargo que desempeña el trabajador en la empresa.

Vendedores, cajeros (as) Asistentes de Sala y Bodegueros: dos uniformes completos anuales.



32.- APORTE PARA ALUMNOS DESTACADOS E HIJOS DE SOCIOS DEL SINDICATO.

La empresa otorgará un aporte anual al Sindicato de 8 computadores personales, para premiar el desempeño de los trabajadores e hijos que se encuentren estudiando, con un desempeño destacado.

33.-APORTE PARA PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA.

La empresa otorgará un aporte anual al Sindicato equivalente en \$6.250.000.- para aquellos trabajadores afectos a este Convenio Colectivo cuyo monto no supere los \$ 250.000.- descontados sin intereses en 10 cuotas consecutivas.